

## Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único

### B. Edictos judiciales de carácter particular

## Juzgados de lo Mercantil

### Granada

GRANADA. Edicto de 4 de octubre de 2023 en procedimiento concursal número 376/2023.

ID: J2300423340

#### ÓRGANO JUDICIAL

Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Granada  
Dirección: Avenida DEL SUR 3  
Localidad: Granada  
Código Postal: 18014  
Provincia: Granada  
Teléfono: 958058997  
Correo electrónico: AtPublico.JMercantil.1.Granada.JUS@juntadeandalucia.es

#### PROCEDIMIENTO

Concursal  
Número: 376/2023  
NIG: 1808742120230021810

#### RESOLUCIÓN PROCESAL

Auto  
Fecha: 03/10/2023  
Objeto de la publicación edictal:  
Notificación. Plazo: Un mes

#### DESTINATARIOS

ALMENDRAS LOPEZ, S.L. - NIF/NIE: \*\*\*\*4291\*

Se hace saber que, para conocer íntegramente la resolución o resoluciones a que se refiere el edicto y demás actuaciones del procedimiento indicado, podrá dirigirse a este órgano u oficina judicial.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Edicto  
El Juzgado de lo Mercantil de Granada .  
El Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 552, 553 y 554 del Texto Refundido de la Ley Concursal,  
Anuncia  
1º.- Que en el procedimiento número 376/2023, con NIG 1808742120230021810 por auto de fecha 25 de Septiembre de 2023 se ha declarado en concurso al deudor ALMENDRAS LOPEZ, S.L., con domicilio en CR.de Málaga a Almería, Kilómetro 373,

18700 Albuñol, (Granada) la cual presentó la solicitud en fecha 27-07-2023, habiéndose repartido en fecha 31-07-2023.

2º.- Habiendo solicitado el deudor la liquidación y siendo preceptiva la apertura de la misma en el presente caso, disponiendo el art. 413.2 TRLC que la resolución judicial que abra la fase de liquidación contendrá la disolución de la persona jurídica concursada y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, procede en coherencia acordar en el presente caso, de conformidad con el art. 106.3 TRLC, la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre la masa activa, sustituyendo la administración concursal a la sociedad deudora en el ejercicio de dichas facultades.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 255 y 256 del texto refundido de la L.C. A estos efectos se informa que el administrador concursal designado es GRANADA CONCURSAL SLP, en la persona de MANUEL PEÑA ZAFRA, con domicilio en GRAN VIA DE COLON, 10-5ºB, 18010 GRANADA, Tel.- 958216456, y dirección de correo electrónico: info@granadaconcursal.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el arts. 35 y 552 del T.R.L.C.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del T.R.L.C).

5º- Que en la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es), se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso.

Granada, 4 de octubre de 2023.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, ALICIA PILAR RAYA GARCIA